CARROCERÍA: METALICA
KILOMETRAJE: 23.000 Km.
NUMERO DE ASIENTOS: 48 PASAJEROS
PROPIETARIO: GUSTAVO DARQUEA ESPINOZA
3. ESTADO Y CONSERVACION DEL VEHICULO EMBARGADO
a) Sistema mecánico a pesar que se encuentra parado el vehículo se observa en buen estado.
b) Sistema de frenos en perfecto estado y funcionamiento.
c) Sistema eléctrico se encuentra en buen estado y funcionamiento, incluida sus luces, direccionales y Stops.
d) El labrado de los neumáticos se encuentra en estad regular.
e) La carrocería se encuentra al ingreso de la puerta pequeños golpes mientras el resto de la carrocería se encuentran en muy buen estado, sus vidrios de las ventanas, parabric frontal y posterior un buen estado.
f) Su tapicería se encuentra interiormente: los asientos de los pasajeros en buen estado, como también sus tubos niquelados y agarraderas internas en muy buen estado.
4.- AVALUO:
El valor del vehículo inspeccionado después de sus años de fabricación, es de SESENTA MIL SOLARES AMERICANOS ocho (60.000,00 USD)
Se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo practicado, en efectivo o cheque certificado a orden del Juzgado, por tratarse del primer señalamiento.
Dr. Jorge Palacios H. Secretario
Hay firma y sello
AC/2041113/tf

D. DEL E.
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

AVISO JUDICIAL DE REMATE
(Juicio EJECUTIVO No. 361-2003-DR. NA)
Se pone en conocimiento del público en general que el día VEINTE Y UNO de JUNIO del dos mil cinco, desde las catorce horas hasta las dieciocho horas en la Secretaría del Juzgado tendrá lugar el remate en pública subasta, el inmueble que a continuación se detalla:
I. UBICACIÓN GEOGRAFICA
El inmueble materia del presente avalúo se encuentra ubicado en el barrio El Ejido, de la Parroquia Amaguaña, cantón Quito, Provincia de Pichincha.

POR m2: COSTO UNITARIO TERRENO: 7100.00 m2: $ 800; $ 56.800,00
TOTAL: $ 56.800,00
Se recibirán las posturas por un valor que cubran las dos terceras partes del avalúo, aprobado como base, por tratarse del primer señalamiento, al que deben acompañar el diez por ciento de la oferta, en dinero efectivo o cheque certificado a nombre del Juzgado.
Lo que pongo en conocimiento del público en general. CERTIFICO.
SRA. JUANA CEVALLOS GUERRA. SECRETARIA
Hay firma y sello
AC/2040566/tf

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Se pone en conocimiento del público en general, que el día ocho de julio del año dos mil cinco, desde las catorce a las dieciocho horas, tendrá lugar el Remate de los bienes muebles embargados en esta causa y que se detalla a continuación. Juicio Ejecutivo No. 1888-1998 E. Cedeño.
Un piano marca Yamaha electronic, modelo B35NF, serie GB1185, con su respectivo mueble, cuyo valor es de: $ 600.00
Un equipo de sonido marca Philips type AS 645/21, RZ009436, con sus dos parlantes marca Sony, type AK 285/30, serial No. D9409436, cuyo valor es de: $ 80.00.
Un microonda marca Panasonic, color blanco, serial No. 6ª. 83370135, cuyo valor es de: $ 60.00.
Una refrigeradora marca Philips, dos puertas, color blanco, modelo RD 130 No. 22-028385, cuyo valor es de $ 80.00.
Una lavadora marca Roper, color crema No. 3357978, cuyo valor es de $ 120.00.
Un televisor marca Sony Trinitron, modelo KV 21FS100, serie No. 4103482, con antena y pantalla plana, cuyo valor es de 150.00.
Una abrillantadora AEPI, cuyo valor es de $ 60.00.
Una tina de baño metálica color verde, cuyo valor es de $ 120.00
Un BHS marca Panasonic J43 SUPER 4-HED, serie No. E5A11 7A7, modelo NV-JA3PX, cuyo valor es de $ 40.00
Una aspiradora Electrolux, serie No. 33700438, código No. 308DQR192 cuyo valor es de: $ 60.00.

Una herencia formidable: educar y legar un ambiente sano

cubran las dos terceras partes del avalúo practicado, en efectivo en cheque certificado a orden del Juzgado.
Dr. Jorge Palacios H. Secretario
Hay firma y sello
AA/1248/tf

VARIOS

D. del E.
JUICIO DE TRABAJO No. 265-2003-RV
EXTRACTO JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO OCASIONAL DE TRABAJO DE PICHINCHA.- Quito, 3 de mayo del 2005.- Las 16H00.- VISTOS: Agréguense al proceso los escritos presentados. Niégase la objeción e impugnación realizada por los demandados por cuanto la liquidación se ha realizado conforme a Derecho y se previene al Dr. Raúl Loor que de seguir presentado escritos que tiendan a interrumpir el curso normal de la litis será sancionado conforme a la ley. En lo principal, atendiendo la petición presentada por el actor, se ordena el remate de hasta el cincuenta por ciento de los derechos y acciones en el Departamento cuatro oeste, alícuota: 1.50%; garages: uno, alícuota: 0.15%; y once, alícuota: 0.14% del nivel C y la bodega uno, alícuota: 0.04%, del nivel C, que forman parte del edificio El Canciller, torre uno, de la parroquia La Floresta de este cantón, linderos del departamento NORTE nueve metros setenta centímetros con retiro norte del edificio y seis metros con áreas comunales del edificio SUR doce metros setenta centímetros con retiro sur del edificio y dos metros cincuenta centímetros con áreas comunales del edificio ESTE cinco metros noventa centímetros y cinco metros diez centímetros con departamento cuatro este, nueve metros sesenta centímetros con áreas comunales del edificio ARRIBA ciento noventa y dos metros cuadrados ochenta decímetros con el departamento cinco oeste ABAJO en ciento noventa y dos metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados con departamento tres oeste.- Linderos del garage uno NORTE tres metros con circulación común SUR tres metros con bodega uno ESTE seis metros con rampa de circulación OESTE seis metros con garage número dos ARRIBA diez y ocho metros cuadrados con garage uno del nivel D ABAJO diez y ocho metros con garage uno de nivel B.- Linderos del garage once NORTE tres metros veinte centímetros con muro sostenimiento SUR tres metros veinte centímetros con circulación común ESTE cinco metros cuarenta centímetros con garage diez OESTE cinco metros cuarenta centímetros garage doce ARRIBA diez y siete metros cuadrados veinte y ocho decímetros cuadrados con áreas comunales ABAJO diez y siete metros cuadrados veinte y ocho decímetros cuadrados con garage once del nivel B Linderos de la Bodega NORTE tres metros garage uno SUR tres metros con rampa de circulación ESTE un metro ochenta centímetros con rampa de circulación OESTE un metro ochenta centímetros con bodega dos del nivel D ABAJO cinco metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados con bodega número uno del nivel B, propiedades avaluadas en ciento cuarenta mil dólares. Para la práctica de esta diligencia, señalase el día 23 de junio del año en curso, de 2 a 6 de la tarde y en la secretaría de este Juzgado; fíjense los carteles de ley y háganse las publicaciones por la prensa mediando por lo menos ocho días hábiles entre una y otra, inclusive desde la última publicación hasta el día del remate. Se aceptarán posturas a partir de las que llegaren a cubrir las dos terceras partes del cincuenta por ciento del avalúo, por tratarse del primer señalamiento.- NOTIFIQUESE.- f) Ora. Beatriz Cadena, Juez Primero Ocasional del Trabajo; f) Lcdo. Guillermo Ortega el Secretario que Certifica.
Lo que comunico a usted para los fines legales.
Lcdo. Guillermo Ortega
EL SECRETARIO
Hay un sello
AR/37632/Ac.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL

Citación judicial a Edison Javier Armas Chicaiza y Glenda Marianela Espín Bonilla
actor: GONZALO SANCHEZ SANCHEZ
DEMANDADOS: EDISON ARMAS CHICAIZA Y GLENDA MARIANELA ESPIN BONILLA
CUANTIA: $ 5.500,00
JUICIO: Ejecutivo No. 982-2004-R.S.
DOMICILIO JUDICIAL: Dr. RICARDO MALDONADO ROMERO. Cas. Jud. 1116
PROVIDENCIA INICIAL: La que sigue
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 03 de Febrero del 2005. las 10h31.- VISTOS: La demanda que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta al trámite Ejecutivo propuesto. se dispone que en el término de tres días los demandados paguen la obligación reclamada o propongan excepciones. Ordenase el embargo del lote de terreno signado con el No. 598, ubicado en la parroquia la Magdalena del Distrito Metropolitano de Quito, objeto de la hipoteca para lo cual cuentese con los funcionarios respectivos. Luego de lo cual inscríbase el embargo en el Registro de la propiedad del cantón Quito.- Cítese a Edison Javier Armas Chicaiza y Glenda Marianela Espín Bonilla por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad por cuanto de autos consta que ha declarado bajo juramento sobre la imposibilidad de dar con el domicilio o residencia de los prenombrados. Agréguese al proceso los documentos adjuntos. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la parte actora.- Cítese y Notifíquese. f) DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA JUEZ.
Lo que comunico a ustedes y les prevengo de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Certifico
DR. EDWIN CEVALLOS A.
SECRETARIO
Hay firma y sello
AR/38267/cc

D. DEL E.
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A FANNY MARGOTH DURAN
ACTOR: DUBAL EFRAIN ALTAMIRANO CHUQUIAN
DEMANDADA: FANNY MARGOTH DURAN
CUANTIA: INDETERMINADA
JUICIO VERBAL SUMARIO: (DIVORCIO) No.- 199-2005-R.S.
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 12 de Mayo del 2005, las 14h11.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo correspondiente. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa completa y reúne los clamás requisitos de forma exigidos por la ley.- Dése el trámite Verbal Sumario.- En consecuencia, con la demanda y esta providencia hágase conocer a la demandada, para los respectivos fines de Ley.- Atente el juramento del actor y lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento

---

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000001

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA PERSONALEXCEL S.A..

La compañía PERSONALEXCEL S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de mayo del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.2132

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La prestación de servicios de intermediación laboral a través del procedimiento conocido como tercerización.....

Quito, 01 JUN. 2005

Dr. Santiago Morejón Páez
ESPECIALISTA JURIDICO

AR/38262/tf